



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.430.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de diciembre del 2021 y publicada el 12 de enero de 2022, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Memorando N° 328, de fecha 11 de noviembre de 2022, Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 11 de noviembre de 2022; Memorando N° 1.450, de fecha 15 de noviembre de 2022, que solicita fondo a rendir para la compra Motor de 3 hp full gama 2" pulgadas 220 volt emaux, y otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento, correspondiente a la "Adquisición de motor para piscina de la Pampa".

DECRETO:

1.- Otórguese, por una vez, fondo a rendir a don **Iván Godoy Araya**, Directivo Grado 7° EMS, por la suma de **\$860.000- (Ochocientos sesenta mil pesos)**, los que se destinarán para la compra Motor de 3 hp full gama 2" pulgadas 220 volt emaux, y otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento, correspondiente a la "Adquisición de motor para piscina de la Pampa".

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta N° **114.03.01.026, Anticipo de Funcionarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Dist:

- Control
- Deportes
- Adm. Municipal
- DAF